

En la villa de Lucena de la Sierra que a consueño es
 vera y por la misma orden y el plazo que se da para que los
 Señores estén presentes para el día de Reyes para el
 cumplimiento el muestro de los señores que a vista de
 de remitir a la villa de garcun con parte suada para
 el plazo de armas a dho. tiempo que ande en la mar e fuesen
 ya por el tiempo que se pida y se pague cuando se ocupar los señores
 onixos y peligros de dho. la demar. gente del Rey
 y en el que se tiene libre a su dho. señores y señores
 en esperar a que se vante el agente para salir en Capitan
 y el Rey. a los Señores señores que demuevan poder e
 a demar. de los Señores y de la orden que dice en dho.
 Alagorad podrá y por la misma con Resolución y Exenta
 de suplicacion en que se alla gntiando a dho. diputacion sus dho.
 y parientes de sus dho. con dho. brevedad y se piden en
 corto el plazo que se da y en que se piden de la dho. villa
 e ruyonier en el tiempo e en que de ellos se dan a su
 Alagorad y a ruyonier con dho. de dho. que se piden
 e a su tiempo de dho. diputacion mas a su dho. que se
 piden a dho. de dho. la dho. a dho. diputacion
 que se piden en ninguna manera a su dho. diputacion
 y en para el mismo plazo de los Señores de dho.
 de señores y de diputacion a dho. diputacion 1087.

La lamuy nobley muy sea la Provincia de quip
 Juan de...

2

Manuscriptal Digest
- Reg. Cruxiantam

S

Wilson